



Río Grande, 06 de Diciembre de 2.012.

Visto:

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma X-28 Alarmas de Más Protección S.R.L.

La Resolución TCM N° 018/2011.

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ha ingresado bajo Número 4779, Factura B N° 0002 – 00126578 a favor de Mas Protección S.A. para el pago del Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 239,61 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 61/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.012 según contrato oportunamente firmado.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 349/2010, modificado por Decreto Municipal N° 631/2.012 y en el Reglamento del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00126578 a favor de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 239,61 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 61/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 280/2012



C.P. José D. Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal